

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 13 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN AMAS SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002181).**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“VISTO el informe del Director General de Políticas Sociales de Bienestar Social, en el que se dice:*

*“**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*

***Segundo.-** La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.*

*Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM	Fecha	17/06/2025 15:36:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM	Página	1/7



subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando, mediante la suscripción de convenios anuales desde el año 2003 con ASPANDI (Asociación y Fundación sin ánimo de lucro) con el fin de mejorar la vida de sus ciudadanos en general y de las personas con diversidad funcional en particular.

Tanto la Asociación (constituida el 9 de julio de 1987) como la Fundación ASPANDI (constituida por la propia Asociación el 10 de agosto de 2000), tienen como objeto principal y general "la integración social y laboral de personas con minusvalía psíquica, física y/sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales."

Asimismo, tanto la ASOCIACIÓN como la FUNDACIÓN ASPANDI han cedido gratuitamente en favor de la Fundación AMAS SOCIAL, la gestión de los servicios y programas prestados anteriormente por ASPANDI subrogándose esta última en derechos y obligaciones anteriormente contraídos por ASPANDI.

**Cuarta.-** La Fundación AMAS Social, inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid en la hoja personal 305, Tomo XL, folio 301-307 en fecha 27 de mayo de 2002, es una Fundación sin ánimo de lucro, constituida el 30 de Enero de 2002, cuyo objetivo principal y general es defender los derechos como ciudadanos y mejorar la calidad de vida, en cada momento de su etapa vital, de la persona con discapacidad y/o dependiente y la de sus familias, guiada siempre por los principios de integración social y de normalización y desarrolla parte de su actividad en el municipio de Fuenlabrada.

El patrimonio de la Fundación se halla afectado a la realización de los fines de interés general para los que se crea. Según los Estatutos de la Fundación AMAS SOCIAL con CIF G83160416, los fines de esta entidad se recogen en el artículo 6 de sus estatutos.

**Quinto.-** La Fundación AMAS SOCIAL dará continuidad a los Programas anteriormente desarrollados por la ASOCIACIÓN ASPANDI, así con objeto de este convenio, la Fundación AMAS SOCIAL llevará a cabo el programa "VIDA AUTÓNOMA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA". Que consta de las siguientes actividades:

- ✓ **ACTIVIDAD 1:** Programa "PROYECTO PILOTO DE EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA EN FUENLABRADA", facilitar que la persona joven mayor de 16 años o adulta adquiera, a través de la experiencia positiva, las competencias necesarias para aumentar su autonomía y seguridad en un entorno de convivencia con terceros, con las herramientas y apoyos necesarios, al tiempo que tanto las personas como sus familiares experimentan el valor que aporta una vida elegida, deseada e independiente.
- ✓ **ACTIVIDAD 2:** Programa de Infancia "ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS", Prestación de apoyos en edad temprana de 0 a 6 años para niños/as con discapacidad intelectual y/o desarrollo o riesgo de padecerla y sus familias cuando

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM	Fecha	17/06/2025 15:36:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM</a>	Página	2/7





estas se encuentren en situación de vulnerabilidad social, plazas NO concertadas con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, Costeadas en la modalidad de plazas subvencionadas y costeadas a través del Convenio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Entidad y familias.

- ✓ **ACTIVIDAD 3:** Programa “VALORACIONES FUENLICOLONIAS”, valoración de las necesidades educativas especiales de los niños de hasta 12 años que se inscriben en las fuenlicolonias.
- ✓ **ACTIVIDAD 4:** Programa “GRUPO MUJER Y DISCAPACIDAD, MUJERESQUE APOYAN A LAS MUJERES”, desarrollar la autoconciencia de mujeres con discapacidad intelectual sobre la doble discriminación a las que se ven sometidas por condición de género y de discapacidad así como hacer visible tal circunstancia con el fin de desarrollar el empoderamiento personal y cambios sociales en línea a alcanzar la plena igualdad de género y de condición personal.
- ✓ **ACTIVIDAD 5:** Programa “OCUPACIONAL Y ATENCIÓN DIURNA”, desarrollar actividades propias de centro ocupacional y centro de día.

Con fecha 14/05/2025 y nº de registro 2025030317, la asociación presenta un proyecto denominado “EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA”.

**Sexto.**- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2024, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025 punto 18, no hallándose incurso en causa de reintegro.

**Séptimo.** - El proyecto presentado por la Fundación AMAS SOCIAL, ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en que se detallan los gastos subvencionables e importes).

**Octavo.** - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA”, para apoyar los programas llevados a cabo por ésta
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM	<b>Fecha</b>	17/06/2025 15:36:55
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM	<b>Página</b>	3/7



Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria: 5011/231/48229 por cuantía de 40.000,00€.

- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.

- d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2025, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2026.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

- e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

- f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la cuenta Justificativa: siempre hasta del 15 de febrero de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM	Fecha	17/06/2025 15:36:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM</a>	Página	4/7



La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Noveno.-** La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en varios inmuebles de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial y demanial respectivamente con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo y la concesión demanial respectivamente (se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio de fecha 23/05/2025):

- **C/ Finlandia nº 6**, local propiedad del Ayuntamiento con carácter patrimonial y referencia catastral 1705701VK3610S0033BW (Cód. inventario 0000441)
- **C/ Reinosa nº 26 (pabellón de 8 Uds.)**, con carácter demanial, referencia catastral nº 1715601VK3611N0001TA (Cód. inventario 0000405)
- **C/Monte Blanco nº 19, Centro municipal de formación del Automóvil**, Referencia catastral: 1589101VK3518N0001DP (Cód. inventario 0000397)

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 2003, (a través de ASPANDI y posteriormente por la cesión a favor de la fundación AMAS SOCIAL), el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social.

**Décimo.-** Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.

**Undécimo.-** Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 40.000,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48229 (subvención Nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3.c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2025.

**Décimo Segundo.** - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM	Fecha	17/06/2025 15:36:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM</a>	Página	5/7



APOYO A DISTINTOS PROGRAMAS DE: VIDA AUTÓNOMA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA, ATENCIÓN DIURNA			
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO.	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	4.400,00	2.400,00	6.800,00
MANTENIMIENTO	1.200,00	13.162,00	14.362,00
PERSONAL	22.562,00	24.438,00	47.000,00
	<b>28.162,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>68.162,00</b>

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

**Décimo Tercero.-** la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Décimo Cuarto.-** La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y AMAS SOCIAL.


**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Fundación AMAS SOCIAL.

**Tercero:** Aprobar con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2025.2.0009486.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48229, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 40.000,00€ a favor de la Entidad FUNDACIÓN AMAS SOCIAL con CIF: G-83160416, correspondiente al Convenio 2025 denominado "EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA".

**Cuarto:** Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM	Fecha	17/06/2025 15:36:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM	Página	6/7



19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

**TÍTULO:** APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y FUNDACIÓN AMAS SOCIAL 2025.

**OBJETO:** Cofinanciación del proyecto “EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA”, para favorecer la integración social y laboral de personas con minusvalía psíquica, física y/sensorial, o cualquier otra persona con necesidades especiales.

**DURACIÓN:** Ejercicio 2025

**OBLIGACIONES ECONÓMICAS:** EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe total de 40.000€.

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM	Fecha	17/06/2025 15:36:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUXPJBIRTJHG73TVN6XRCOM	Página	7/7

